



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 2/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS QUIROS BOHORQUEZ frente a D./Dña. RAFAEL GARCIA GARNACHO sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 29-11-2016 del siguiente tenor literal:

El anterior resguardo de ingreso efectuado por la AEAT por importe de 187,83 euros en nombre de D. Rafael García Garnacho, únase a los autos de su razón y visto el estado de las actuaciones, ACUERDO:

1.- Poner a disposición de D. CARLOS QUIROS BOHORQUEZ la cantidad de 187,83 euros, en concepto de PARTE DE PRINCIPAL.

* Mediante la expedición del oportuno **mandamiento de devolución**, que podrá ser retirado los MARTES de 10 a 13 horas en la Secretaría de este Juzgado, sita en C/ Princesa nº 3 – 4^a, Madrid, para lo que previamente podrá informarse llamando al teléfono 91.4438125.

* Mediante **transferencia bancaria** al Nº de c/c designada al efecto (entidad y 24 dígitos obligatorios). Dicha solicitud habrá de formularse en el plazo de TRES DIAS mediante **escrito presentado en el Registro General del Decanato**.

Transcurrido dicho plazo, caso de no facilitarse los datos bancarios requeridos, se procederá a expedir el correspondiente mandamiento de pago, el cual deberá ser retirado en la Secretaría de este Juzgado en el plazo máximo de TRES MESES para su presentación al cobro en BANESTO, bajo apercibimiento que de no comparecer en el citado plazo, se procederá a su transferencia a los FONDOS PROVISIONALMENTE ABANDONADOS.

Una vez verificado lo anterior, la **cantidad pendiente de abono al Letrado demandante asciende a 349,67 euros**.

2.- Una vez abonada la anterior cantidad al letrado demandante devuélvanse las actuaciones al **ARCHIVO**.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. RAFAEL GARCIA GARNACHO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/512/17)

BOCM-20170127-84

